

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de enero de 2022, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se revoca la declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña Ángeles López Fernández «Artesanía La Plaza» en Laujar de Andarax (Almería).*

Examinada la documentación remitida por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, para la revocación de la declaración del Punto de Interés Artesanal del taller de doña Ángeles López Fernández «Artesanía La Plaza» en Laujar de Andarax (Almería), al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de abril de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, mediante la aplicación BandeJA, escrito de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, en el que se indica que el Punto de Interés Artesanal «Artesanía La Plaza» (nombre comercial del taller de doña Ángeles López Fernández) no reunía los requisitos que dieron lugar a la declaración del Punto de Interés Artesanal, por lo que solicitaba a la Dirección General de Comercio la revocación del mismo.

Segundo. En el expediente consta resolución de caducidad de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía de fecha 1 de diciembre de 2017, de doña Ángeles López Fernández por no renovación de la Carta de Artesana.

Tercero. El 9 de marzo de 2021 la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería dicta acuerdo por el que se solicita la revocación de la declaración del Punto de Interés Artesanal del taller «Artesanía La Plaza».

Cuarto. Con fecha 13 de julio de 2021 se dicta Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la revocación del Punto de Interés Artesanal del taller de doña Ángeles López Fernández en Laujar de Andarax (Almería), concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

La notificación de la citada resolución se efectuó con fecha 29 de septiembre de 2021, no habiéndose recibido alegaciones por parte de la persona interesada en el procedimiento.

Quinto. Conforme al artículo 15.3 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, el procedimiento para la revocación finalizará mediante Resolución motivada, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía. El día 23 de diciembre de 2021 fue oída la citada Comisión respecto a la revocación de la declaración del Punto de Interés Artesanal del taller de doña Ángeles López Fernández «Artesanía La Plaza», en Laujar de Andarax (Almería).

00253947

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Orden de 8 de septiembre de 2011, establece en su artículo 5.1 c) que para que un determinado local o taller o número de locales o talleres puedan ser declarados Puntos de Interés Artesanal deberán figurar inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Segundo. El artículo 15.1 de la orden anteriormente citada establece que la declaración como Punto de Interés Artesanal quedará sin efectos cuando se produzca una modificación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, considerando el artículo 15.2 modificación sustancial la alteración de alguno de los requisitos contemplados en el artículo 5. En el presente caso, el citado taller está incumpliendo el apartado 1.c) de este último artículo, al no figurar inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Tercero. Por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 16 de febrero de 2021, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto Segundo 4.j), delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, demás normas de general y particular aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

**R E S U E L V O**

Primero. Revocar la declaración del Punto de Interés Artesanal al taller de doña Ángeles López Fernández «Artesanía La Plaza», en Laujar de Andarax en la provincia de Almería.

Segundo. Comunicar al taller la obligación de retirar el distintivo identificativo que, en su caso, se exhiba en el exterior, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 enero de 2022.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), el Secretario General, Pablo Cortés Achedad.

00253947